

Primer declarante.

NIF (a cumplimentar por el contribuyente)

Ejercicio: Período:

Apellidos y nombre:

COLL CAÑELLAS MIGUEL ANGEL

Domicilio:

Número de justificante:

PALMA ILLES BALEARS 07010

Cónyuge.

NIF (a cumplimentar por el contribuyente)

Apellidos y nombre:

Opción de tributación:

Resumen de la declaración correspondiente al borrador remitido por la Agencia Tributaria.

Base liquidable general sometida a gravamen 490 <input type="text" value="20.918,72"/>	Base liquidable del ahorro 495 <input type="text" value="316,69"/>	Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal a la base liquidable general 529 <input type="text" value="1.956,35"/>	Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria a la base liquidable general 530 <input type="text" value="158,40"/>	Cuota derivada de la escala de gravamen del ahorro a la base liquidable del ahorro 538 <input type="text" value="30,09"/>
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria a la base liquidable del ahorro 540 <input type="text" value="6,33"/>	Cuota íntegra estatal 545 <input type="text" value="2.151,17"/>	Cuota íntegra autonómica 546 <input type="text" value="1.986,44"/>	Cuota líquida estatal 570 <input type="text" value="2.136,17"/>	Cuota líquida autonómica 571 <input type="text" value="1.971,44"/>
Resultado de la declaración 610 <input type="text" value="80,05"/>	Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente:			625 <input type="text" value="1.971,44"/>

Resultado a ingresar o a devolver

Fraccionamiento del pago e ingreso.

Si el importe que figura en la casilla 620 es una cantidad positiva indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago SÍ FRACCIONA el pago en 2 plazos

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo)

Indique la forma de pago:

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del segundo plazo.

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo
(40% de la casilla 620)

Devolución. Si el importe que figura en la casilla 620 es una cantidad negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Devolución: Importe:

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria.

Si el importe que figura en la casilla 620 es una cantidad positiva y opta por realizar el pago o pagos correspondientes mediante adeudo en cuenta o domiciliación bancaria, consigne los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desee que le sean cargados dichos pagos.

Si el importe que figura en la casilla 620 es una cantidad negativa y solicita la devolución, consigne los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desee que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN

Asignación Tributaria a favor de:

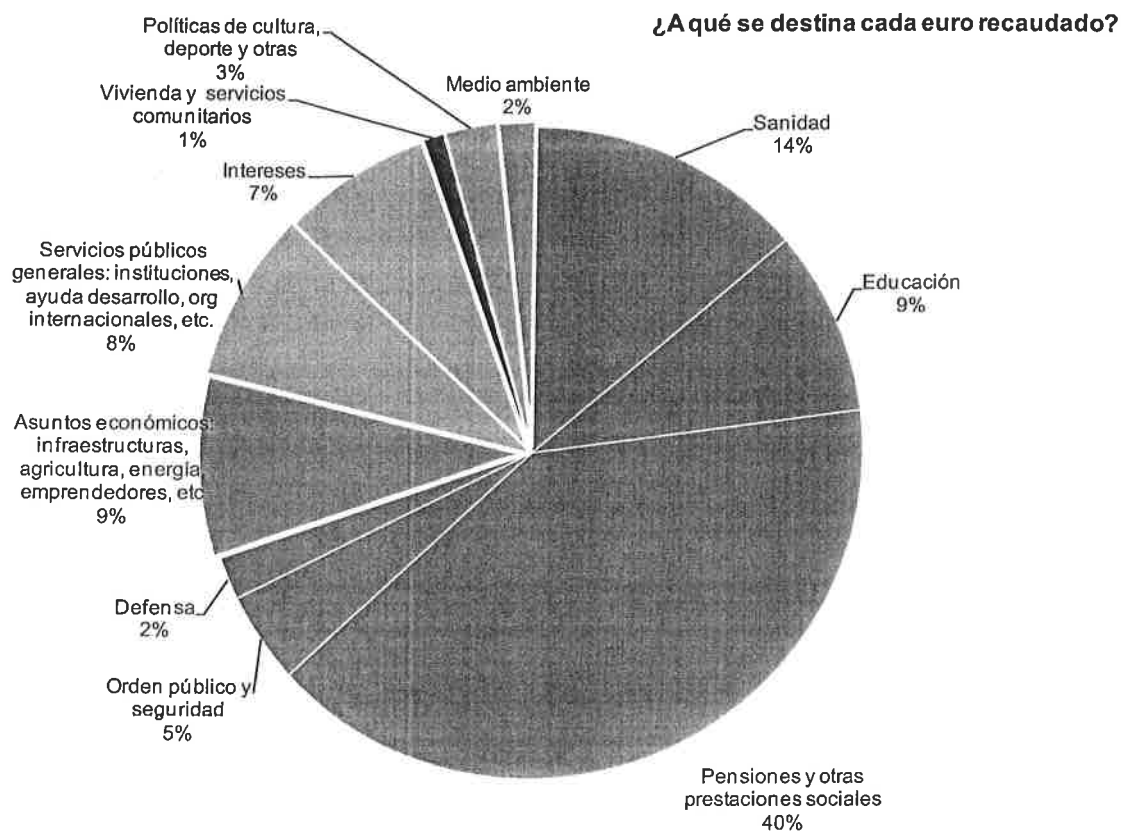
La Iglesia Católica Otros fines sociales

INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL DESTINO DE SUS IMPUESTOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. En el marco de esta Ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, para facilitar el acceso a información pública, que le permita conocer el uso y destino de la recaudación de los diferentes tributos, le informa que:

Los ingresos tributarios correspondientes a su cuota del IRPF de 2014 se encuadran en la casilla 589 que se distribuyen entre la Administración general del Estado, [casilla 589 menos casilla 625] y la Administración Autónoma de su Comunidad de residencia fiscal [casilla 625]. Ello sin perjuicio de que parte de la cuota estatal revierta también en la Comunidad Autónoma y en las Entidades Locales, a través de los distintos fondos contemplados en el sistema de financiación.

El conjunto de los ingresos públicos que perciben las Administraciones Públicas se utilizan en el proceso de ejecución de los presupuestos de cada año en distintas políticas de gasto. El destino de los ingresos públicos en la ejecución de estas políticas de gasto correspondiente a 2013, último ejercicio liquidado a esta fecha, ha sido el siguiente por cada 100 euros de ingresos.



Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas de Naciones Unidas 2013), desglosando el concepto de "intereses" de la función de asuntos generales y excluyendo las "ayudas a instituciones financieras" de la función asuntos económicos. Siguiendo la clasificación COFOG, cada una de las áreas de gasto incluye el gasto en I+D+i.

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/InformeGasto2013>

Contribuyente: **COLL CAÑELLAS MIGUEL ANGEL**

Nº de Remesa:



Opción de tributación: **INDIVIDUAL**

Nº Comunicación:

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias	01	25.151,48
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	10	25.151,48
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg. Huérfanos	11	1.580,76
Total gastos deducibles	15	1.580,76
Rendimiento neto [(10)-(15)]	16	23.570,72
Reducción general de rendimientos del trabajo	17	2.652,00
Rendimiento neto reducido [(16)-(17)-(18)-(19)-(20)]	21	20.918,72

Rendimientos del capital mobiliario

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general	22	316,69
Total de ingresos íntegros [(22)+(23)+(24)+(25)+(26)+(27)+(28)+(29)-(30)]	31	316,69
Rendimiento neto [(31)-(32)]	33	316,69
Rendimiento neto reducido [(33)-(34)]	35	316,69

Base imponible general y base imponible del ahorro

INTEGRACION/COMPENSACION RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO DE 2014 EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Saldo neto positivo del rendimiento capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la B.I. ahorro	415	316,69
--	-----	--------

BASE IMPONIBLE GENERAL

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	424	20.918,72
Base imponible general [(398)-(419)-(420)-(421)-(422)-(423)+(424)-(425)-(426)-(427)]	430	20.918,72

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Base imponible del ahorro [(402)-(432)-(433)-(434)-(435)+(415)-(437)-(438)-(439)-(440)]	445	316,69
---	-----	--------

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL

Base liquidable general [(430)-(480)-(481)-(482)-(483)-(484)-(485)-(486)-(487)]	488	20.918,72
Base liquidable general sometida a gravamen [(488)-(489)]	490	20.918,72

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro [(445)-(491)-(492)-(493)]	495	316,69
--	-----	--------

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares

Mínimo contribuyente. Importe estatal	505	5.151,00
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	506	5.151,00
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	515	5.151,00
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	516	5.151,00
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	517	5.151,00
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	518	0,00
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	519	5.151,00
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	520	0,00

Cálculos del impuesto y resultado de la declaración

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	524	2.574,47
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	525	2.574,47
Cuota estatal complementaria correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	526	197,03

Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527	618,12
Cuota estatal complementaria correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	528	38,63
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal	529	1.956,35
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria	530	158,40
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	531	618,12
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	532	2.114,75
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	533	1.956,35
Tipo medio estatal	TME	10,10
Tipo medio autonómico	TMA	9,35
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen estatal	536	316,69
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen autonómico	537	316,69
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	538	30,09
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	539	30,09
Cuota estatal complementaria correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	540	6,33
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro	541	36,42
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro	542	30,09
Cuota íntegra estatal [(532)+(541)]	545	2.151,17
Cuota íntegra autonómica [(533)+(542)]	546	1.986,44

Deducciones

Deducción por donativos con el límite del 10% de la base liquidable	652	30,00
Por donativos, parte estatal	552	15,00
Por donativos, parte autonómica	553	15,00

Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Suma de deducciones autonómicas	568	0,00
---------------------------------------	-----	------

Determinación de cuotas líquidas y resultados

CUOTAS LÍQUIDAS

Cuota líquida estatal[(545)-(547)-(549)-(550)-(552)-(554)-(556)-(558)-(560)-(562)-(564)-(566)-(567)]	570	2.136,17
Cuota líquida autonómica [(546)-(548)-(551)-(553)-(555)-(557)-(559)-(561)-(563)-(565)-(568)]	571	1.971,44
Cuota líquida estatal incrementada [(570)+(572)+(573)+(574)+(575)]	580	2.136,17
Cuota líquida autonómica incrementada [(571)+(576)+(577)+(578)+(579)]	581	1.971,44

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Cuota líquida incrementada total [(580)+(581)]	582	4.107,61
Cuota resultante de la autoliquidación [(582)-(583)-(584)-(585)-(586)-(587)-(588)]	589	4.107,61

RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA

Por rendimientos del trabajo	590	3.961,08
Por rendimientos del capital mobiliario	591	66,48
Total pagos a cuenta [suma de (590) a (600)]	601	4.027,56

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

Cuota diferencial [(589)-(601)]	605	80,05
Resultado [(605)-(606)+(607)]	610	80,05

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente

Cuota líquida autonómica incrementada	622	1.971,44
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	625	1.971,44



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de BALEARES

Contribuyente: COLL CAÑELLAS MIGUEL ANGEL

Opción de tributación: INDIVIDUAL

ASIGNACIÓN TRIBUTARIA:

A ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL

COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA EN 2014: Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

DATOS PERSONALES DEL PRIMER DECLARANTE TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO:

ESTADO CIVIL (el 31-12-2014): soltero/a

FECHA DE NACIMIENTO: 12-09-1983

DISCAPACIDAD(1):

VIVIENDA HABITUAL, GARAJES Y ANEXOS A LA MISMA:

TITULARIDAD % DECLARANTE % CÓNYUGE REFERENCIA CATASTRAL

SITUACIÓN

OTRAS SITUACIONES

Territorio español, excepto País Vasco y Navarra

NORMAS APLICABLES

Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006)

Orden HAP/467/2015, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo de declaración y se establece el procedimiento de remisión del borrador de declaración de IRPF del ejercicio 2014

